

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que en decisión que antecede se requirió al rematante sin que obre pronunciamiento.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas 23 de abril de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DEMANDANTE:	DAVIVIENDA
DEMANDADO:	CAMILO MEDINA RAMÍREZ y RAÚL ALEXANDER MIDEROS Y
RADICADO:	170013103005-2018-00152-00

De cara a la constancia secretarial que antecede y conforme a la decisión que antecede, se requiere nuevamente al rematante nuevamente para que allegue la información requerida en auto que antecede, para lo cual se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b3fa02907f5f7d7517be567bd97d10bf5744b2d28fed7bb60bff9bb503415f**

Documento generado en 06/05/2024 05:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>